

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, 14 de septiembre de 2020, se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante., presentó solicitud de aplazamiento de audiencia. Rad 2019-00362 00. Sírvase proveer.



DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada requirió el aplazamiento de la audiencia programada para el 16 de septiembre a las 8:30 A.M., toda vez que para esa fecha tiene programada desde el mes de julio audiencia ante el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C., este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **08:30 A.M.**, del día miércoles **07 DE OCTUBRE DE 2020**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 054 de Fecha 18 – 09 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e764e7d524e8438b5bf0d85e7d4a44870c1980753ca6657c5ac7d4a17fe39d71**
Documento generado en 17/09/2020 05:09:45 p.m.